

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AÑO:
2

NÚMERO:
27

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

- CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO CABILDO JUVENIL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024
- APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO:

1. Punto número cinco del Orden del Día de la **SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo** del día 11 de agosto del año 2023, relativo al análisis, discusión y, en su caso, aprobación para sesionar el Segundo Cabildo Juvenil 2023.
2. Punto número siete del Orden del Día de la **SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo** del día 11 de agosto del año 2023, relativo a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Estructura Orgánica Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICION DE MOTIVOS

CONVOCATORIA PARA EL “SEGUNDO CABILDO JUVENIL 2023”, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

INVITA

A todos los jóvenes chimalhuaquenses entre los 12 y 29 años de edad interesados en participar en el “Segundo Cabildo Juvenil”, misma que se realizará el día 30 de agosto del año 2023, con base en las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Con base en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población juvenil está comprendida entre los 12 y 29 años. En este sentido, podrán participar todos los hombres y mujeres chimalhuaquenses que se encuentren dentro de este rango de edad.

SEGUNDA. - La Sesión de Cabildo Juvenil es aquella que celebra el H. Ayuntamiento y donde sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. - El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. - Los jóvenes chimalhuaquenses interesados en registrarse como exponentes al “Segundo Cabildo Juvenil” deberán hacerlo en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentran en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Zaragoza S/N, Col. Centro. C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. El registro de participantes concluirá el lunes 28 de agosto del año en curso.

QUINTA. - El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Llenar formato de solicitud, mismo que se entregará al momento del registro.
- Para mayores de 18 años, presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo. Para menores de edad, presentar original y copia del Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de ser estudiantes, presentar identificación escolar.
- Presentar comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de su participación de manera electrónica (formato word) e impresa, ésta última debidamente firmada. Los temas de participación ciudadana son de carácter libre.

SEXTA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el listado de los 10 primeros jóvenes chimalhuaquenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, a fin de que asistan a la "Segunda Cabildo Juvenil".

SÉPTIMA. - La celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo "Segunda Cabildo Juvenil" del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día 30 de agosto del año 2023, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Centro Cultural con ubicación en C. Papalotl LT4, Vidrieros, 56356 Chimalhuacán, Méx.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Juveniles Ciudadanas.
6. Clausura de la sesión por parte del Décimo Segundo Regidor Municipal, Aldo Cesar Buendía Padilla.

OCTAVA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los jóvenes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal. Finalmente, los jóvenes participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA. - El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA. - El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente: Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA. - La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

DÉCIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación. Se emite la presente a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós en Chimalhuacán, Estado de México.

Considerando lo antes expuesto, pide a los ediles, que quienes estén a favor del punto de acuerdo, sirvanlo manifestándolo levantando la mano, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SEPTIMO PUNTO. - Aprobación de la Estructura Orgánica Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con base en lo anterior y en atención al artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos podrán crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal. Es así que se realizaron de manera conjunta con las unidades administrativas las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de objetivos en búsqueda de un buen gobierno.

En la administración pública vigente, zona céntrica, se cuenta con 187 áreas administrativas, más los tres organismos descentralizados y tres organismos autónomos por convenio, dos con el Estado de México y uno con la UNAM, más la defensoría de derechos humanos, esto de acuerdo al artículo 31 fracción IX Bis. El organigrama vigente cuenta con 137 y la nueva propuesta cuenta con 196 unidades administrativas; los cambios substanciales son los cambios de adscripción siendo un total de 23; consiste en mover unidades administrativas a donde corresponde, de acuerdo a las facultades, atribuciones y funciones:

ESTRUCTURA ORGÁNICA CENTRALIZADA

1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- 1.1.- Secretaría Particular.
 - 1.1.1.- Departamento de Atención a la Ciudadanía.
- 1.2.- Secretaría Técnica del Gabinete.
- 1.3.- Departamento de Innovación Gubernamental.
- 1.4.- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 1.5.- Departamento de Logística.
- 1.6.- Departamento de Gobierno Digital.
- 1.7.- Departamento de Mejora Regulatoria.
- 1.8.- Departamento de Atención al Ejido de Santa María.
- 1.9.- Comisión de Honor y Justicia.

2.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

- 2.1.- Departamento de Oficialía de Partes.
- 2.2.- Departamento de Archivo.
- 2.3.- Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional.
- 2.4.- Departamento del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal.
- 2.5.- Departamento de Patrimonio Municipal.
- 2.6.- Complejo Cultural y Recreativo Acolmixtli Nezahualcóyotl.
- 2.7.- Biblioteca Pública Municipal "Amoxtlatiloan".

3.- TESORERÍA MUNICIPAL.

- 3.1.- Contador General.
- 3.2.- Dirección de Ingresos.
 - 3.2.1.- Departamento de Tianguis.
 - 3.2.2.- Departamento de Mercados.
 - 3.2.3.- Departamento de Comercio Establecido.
 - 3.2.4.- Departamento de Vía Pública.
 - 3.2.5.- Departamento de Espectáculos.
 - 3.2.6.- Departamento de Receptorías.
 - 3.2.6.1.- Oficina Receptora N° 1 (Cabecera Municipal).
 - 3.2.6.2.- Oficina Receptora N° 2 (San Lorenzo).
 - 3.2.6.3.- Oficina Receptora N° 3 (Vidrieros).
 - 3.2.6.4.- Oficina Receptora N° 4 (Hojalateros).
 - 3.2.6.5.- Oficina Receptora N° 5 (Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco).

3.3.- Dirección de Administración.

3.3.1.- Departamento de Recursos Humanos.

3.3.1.1.- Oficina de Personal.

3.3.1.2.- Oficina de Seguridad Social.

3.3.2.- Departamento de Capacitación.

3.3.3.- Departamento de Sistemas e Informática.

3.3.4.- Departamento de Eventos Especiales.

3.3.5.- Departamento de Servicios Generales e Intendencia.

3.3.5.1.- Departamento de Mecatrónica.

3.3.6.- Departamento de Control Vehicular.

3.3.7.- Departamento de Adquisiciones.

3.4.- Dirección de Catastro.

3.4.1.- Oficina de Cartografía y Dibujo.

3.4.2.- Oficina de Catastro N° 1 (Cabecera Municipal).

3.4.3.- Oficina de Catastro N° 2 (Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco).

3.4.4.- Oficina de Catastro N° 3 (San Lorenzo).

3.4.5.- Oficina de Catastro N° 4 (Hojalateros).

3.4.6.- Oficina de Catastro N° 5 (Vidrieros).

3.4.7.- Oficina de Catastro N° 6 (Ejido de Santa María Chimalhuacán).

4.- CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

4.1.- Autoridad Investigadora.

4.2.- Autoridad Substanciadora.

4.3.- Autoridad Resolutora.

4.4.- Departamento de Control Interno.

4.5.- Departamento de Auditoría.

4.6.- Departamento de Contraloría Social.

5.- DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA.

- 5.1- Subdirección Jurídica y Consultiva.
- 5.2.- Departamento de Reglamentación.
- 5.3.- Departamento de Atención Jurídica.

6.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- 6.1.- Departamento de Prensa.
- 6.2.- Departamento de Difusión.
- 6.3.- Departamento de Diseño.

7.- DIRECCIÓN DE TURISMO.

- 7.1.- Departamento de Fomento Artesanal.
- 7.2.- Parque Ecoturístico “El Chimalhuache”.
- 7.3.- Parque “Chimalpark”.
- 7.4.- Planetario Digital de Chimalhuacán.
- 7.5.- Corredor Turístico “Valle del Anáhuac”.
- 7.6.- Museo “Chimaltonalli”.
- 7.7.- Escuela Municipal “Taller del Cantero”.
- 7.8.- Museo Municipal “Canto del Cíncel”.

8.- UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE).

- 8.1.- Departamento de Información y Planeación.
- 8.2.- Departamento de Programación y Evaluación.

9.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

- 9.1.- Subdirección de Desarrollo Urbano.
- 9.2.- Departamento de Planeación Urbana y Uso de Suelo.
- 9.3.- Departamento de Licencias de Construcción.
- 9.4.- Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- 9.5.- Departamento de Apertura de Vialidades y Afectaciones.
- 9.6.- Departamento de Escrituración.

10.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

- 10.1.- Departamento de Planeación Urbana y Proyectos.
- 10.2.- Departamento de Adjudicaciones y Contratos.
- 10.3.- Departamento de Ejecución y Supervisión de Obra.
- 10.4.- Departamento de Maquinaria y Mantenimiento de Calles.
- 10.5.- Departamento de Bacheo y Balizamiento.
- 10.6.- Departamento de Integración de Expedientes.

11.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- 11.1.- Departamento de Electrificación y Alumbrado Público.
- 11.2.- Departamento de Imagen Urbana.
- 11.3.- Departamento de Limpia.
- 11.4.- Departamento de Panteones.
- 11.5.- Departamento de Parques y Jardines.

12.- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

12.1.- Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.

12.2.- Unidad de Asuntos Internos.

12.3.- Dirección Operativa.

12.3.1.- Técnico Operativo.

12.3.1.1.- Jefe de Región.

12.3.1.2.- Jefe de Sector.

12.3.1.3.- Jefe de Turno.

12.3.2.- Departamento de Armería.

12.4.- Dirección de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

12.5.- Unidad Especializada para la Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género.

12.6.- Células de Búsqueda de Reacción Inmediata.

12.7.- Unidad de Análisis y Contexto.

12.8.- Dirección de Tránsito, Vialidad y Movilidad Municipal.

12.8.1.- Departamento de Infracciones.

12.8.2.- Departamento de Depósito Vehicular.

12.9.- Dirección Administrativa.

12.9.1.- Departamento de Recursos Materiales.

12.9.2.- Departamento de Recursos Humanos y Carrera Policial.

12.9.3.- Departamento de Parque Vehicular.

12.10.- Dirección del Centro de Mando y Comunicaciones.

12.10.1.- Departamento de Estadística.

12.10.2.- Departamento de Soporte Técnico.

12.11.- Dirección de la Academia de Formación Policial.

12.12.- Dirección Jurídica.

12.12.1.- Departamento de Asesoría Legal.

13.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

13.1.- Departamento de Bomberos.

13.1.1.- Jefe de Turno.

13.2.- Departamento de Protección Civil.

13.2.1.- Jefe de Turno.

14.- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

14.1.- Departamento de Normatividad e Impacto Ambiental.

14.2.- Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.

14.3.- Departamento de Cultura Ambiental.

15.- DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.

15.1.- Departamento de Población.

15.2.- Departamento de Enlace con Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.

15.3.- Departamento de Asuntos Metropolitanos.

16.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

16.1.- Subdirección de Educación.

16.1.1.- Departamento de Educación Básica.

16.1.2.- Departamento de Educación Media Superior y Superior.

16.1.3.- Departamento de Educación para Adultos.

16.1.4.- Departamento de Servicio Social.

16.2.- Departamento de Bibliotecas.

16.2.1.- Biblioteca Pública Municipal "Chimalhuatzin", (Cabecera Municipal).

16.2.2.- Biblioteca Pública Municipal "Mirador", (Vidrieros).

16.2.3.- Biblioteca Pública Municipal "Icemayan", (Santa María Nativitas).

16.2.4.- Biblioteca Pública Municipal "Amoxcalli", (San Lorenzo).

16.2.5.- Biblioteca Pública Municipal "Camatintin", (Herreros).

16.2.6.- Biblioteca Pública Municipal “Xochitenco”, (Xochitenco).

16.2.7.- Biblioteca Pública Municipal “Urbana Ejidal”, (Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco).

16.2.8.- Biblioteca Pública Municipal “Atlapulco”, (San Agustín Atlapulco).

16.2.9.- Biblioteca Pública Municipal “Tlacuillocan”, (Hojalateros).

17.- DIRECCIÓN DE CULTURA.

17.1.- Departamento de Vinculación y Expresión Artística.

17.2.- Casa de Cultura.

17.3.- Módulo de Cultura “In Xóchitl In Cuicatl”.

17.4.- Centro Cultural Oaxaqueño.

17.5.- Teatro del Pueblo al Aire Libre “In Cuicatl In Huilotl”.

18.- DIRECCIÓN DE BIENESTAR.

18.1.- Departamento de Asistencia Social.

18.2.- Departamento de Vivienda.

18.3.- Departamento de Atención a Grupos Étnicos.

18.4.- Departamento de Atención a la Diversidad Sexual.

18.5.- INAPAM.

19.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

19.1.- Departamento de Fomento Agropecuario y Forestal.

19.2.- Departamento de Fomento al Transporte.

19.3.- Departamento de Fomento al Empleo.

19.4.- Departamento de Fomento a la Industria y Comercio.

20.- DIRECCIÓN DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE LAS OFICIALÍAS CALIFICADORAS.

- 20.1.- Oficialía Mediadora-Conciliadora No. 1 (Cabecera Municipal).
- 20.2.- Oficialía Mediadora-Conciliadora No. 2 (Fundidores).
- 20.3.- Oficialía Mediadora-Conciliadora No. 3 (Vidrieros).
- 20.4.- Oficialía Mediadora-Conciliadora No. 4 (Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco).
- 20.5.- Oficialía Mediadora-Conciliadora No. 5 (San Lorenzo).
- 20.6.- Oficialía Calificadora No. 6 (Tlatel Xochitenco).
- 20.7.- Oficialía Calificadora No. 7 (Ejido de Santa María Chimalhuacán).

21.- DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

- 21.1.- Departamento de Medicina Preventiva y Atención a la Comunidad.
- 21.2.- Departamento de Servicios de Emergencia.
- 21.3.- Departamento de Proyectos para la Salud.
- 21.4.- Departamento de Normatividad Sanitaria.
- 21.5.- Departamento de Epidemiología.
- 21.6.- Departamento de Control de Zoonosis y el Bienestar Animal.

22.- DIRECCIÓN DE LA MUJER.

- 22.1.- Departamento de Atención Psicológica.
- 22.2.- Departamento de Asistencia Jurídica.
- 22.3.- Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.
- 22.4.- Refugio "Casa de la Esperanza".
- 22.5.- Departamento de Vinculación y Emprendimiento.

23.- DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD.

- 23.1.- Departamento de Recreación Juvenil.
- 23.2.- Departamento de Vinculación.

24.- CRONISTA MUNICIPAL.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCENTRALIZADA

Del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

1.- Junta de Gobierno.

2.- Dirección General.

2.1.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

2.2.- Unidad de Transparencia.

2.3.- Departamento de Comunicación Social.

2.4.- Departamento de Oficialía de Partes y Atención Ciudadana.

2.5.- Departamento de Control Patrimonial e Inventarios.

2.6.- Departamento Jurídico y Consultivo.

2.7.- Departamento de Archivo.

2.8.- Subdirección General.

3.- Tesorería.

3.1.- Departamento de Ingresos y Contabilidad.

3.2.- Departamento de Administración.

3.3.- Departamento de Recursos Humanos.

3.4.- Departamento de Informática.

3.5.- Procuración de Fondos.

4.- Contraloría Interna.

4.1.- Autoridad Investigadora.

4.2.- Autoridad Substanciadora.

4.3.- Autoridad Resolutora.

5.- Procuraduría de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

6.- Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes (CAS).

7.- Dirección de Área Médica.

7.1.- Centro de Atención a Enfermedades de la Mujer y la Pareja (Policlínica).

7.2.- Unidad de Especialidades Médicas Zona Urbana Ejidal (ZUE).

7.3.- Laboratorio Clínico.

7.4.- Farmacias Comunitarias.

8.- Subdirección de Trabajo y Asistencia Social.

8.1.- Departamento de Estancias Infantiles.

8.1.1.- Estancia Infantil Xochicalli.

8.1.2.- Estancia Infantil Xochipilli.

8.2.- Departamento de Nutricionales.

8.3.- Departamento de Comedores Comunitarios.

8.4.- Departamento de Servicios Funerarios.

8.5.- Escuelas Taller.

9.- Departamento de Atención al Adulto Mayor (DAAM).

9.1.- Casa de Día Saraperos.

9.2.- Casa de Día Vidrieros.

10.- Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC).

10.1.- CDC Acuitlapilco.

10.2.- CDC Corte San Pablo.

10.3.- CDC Fundidores.

- 10.5.- CDC Lomas de Buenavista.
- 10.6.- CDC Morelos.
- 10.7.- CDC San Agustín.
- 10.8.- CDC San Lorenzo.
- 10.9.- CDC San Lorenzo Parte Alta.
- 10.10.- CDC Santa Cruz.
- 10.11.- CDC Santa María Nativitas.
- 10.12.- CDC Tepenepantla.
- 10.13.- CDC Tlaixco.
- 10.14.- CDC Tlatel Xochitenco.
- 10.15.- CDC Totolco.
- 10.16.- CDC Transportistas.
- 10.17.- CDC Xochiaca Parte Alta.
- 10.18.- CDC Fraccionamiento San Lorenzo.

11.- Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS).

Del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán

1.- Junta Directiva.

2.- Dirección General.

- 2.1.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- 2.2.- Unidad de Transparencia.
- 2.3.- Departamento Jurídico y Consultivo.
- 2.4.- Departamento de Comunicación Social.
- 2.5.- Departamento de Archivo.

3.- Dirección de Administración y Finanzas.

- 3.1.- Departamento de Ingresos y Contabilidad.
- 3.2.- Departamento de Recursos Humanos.
- 3.3.- Departamento de Recursos Materiales.
- 3.4.- Departamento de Servicios Generales.
- 3.5.- Departamento de Control Patrimonial e Inventarios.

4.- Dirección Operativa.

- 4.1.- Departamento de Cultura Física y Deporte.
- 4.2.- Departamento de Fomento y Promoción al Deporte.
- 4.3.- Departamento de Espacios Deportivos.

5.- Contraloría Interna.

- 5.1.- Autoridad Investigadora.
- 5.2.- Autoridad Substanciadora.
- 5.3.- Autoridad Resolutora.

Del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

1.- Consejo Directivo.

2.- Dirección General.

2.1.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

2.2.- Unidad de Transparencia.

2.3.- Departamento de Cultura del Agua.

2.4.- Departamento de Comunicación Social.

2.5.- Departamento de Oficialía de Partes y Atención Ciudadana.

2.6.- Departamento de Control Patrimonial e Inventarios.

2.7.- Departamento Jurídico y Consultivo.

2.8.- Departamento de Archivo.

2.9.- Subdirección General.

3.- Dirección de Administración y Finanzas.

3.1.- Departamento de Ingresos.

3.2.- Departamento de Egresos.

3.3.- Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

3.4.- Departamento de Recursos Humanos.

3.5.- Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales.

3.6.- Departamento de Informática.

4.- Contraloría Interna.

4.1.- Autoridad Investigadora.

4.2.- Autoridad Substanciadora.

4.3.- Autoridad Resolutora.

- 5.- Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento.
 - 5.1.- Departamento de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.
 - 5.2.- Departamento de Mantenimiento Electromecánico.
 - 5.3.- Departamento de Cloración y Calidad del Agua.
 - 5.4.- Departamento de Agua Potable y Suministro de Pipas.
 - 5.5.- Departamento de Construcción, Proyectos y Precios Unitarios

Órganos autónomos

Sección Única

- 1.- Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

De los Órganos Autónomos por Convenio con el Gobierno del Estado de México.

- 1.- Oficialías de Registro Civil.
 - 1.1.- Oficialía de Registro Civil No. 01 (Cabecera Municipal)
 - 1.2.- Oficialía de Registro Civil No. 02 (Santa Elena)
 - 1.3.- Oficialía de Registro Civil No. 03 (San Lorenzo)
 - 1.4.- Oficialía de Registro Civil No. 04 (Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco).
 - 1.5.- Oficialía de Registro Civil No. 05 (Tepalcates).
 - 1.6.- Oficialía de Registro Civil No. 06 (Canteros).
 - 1.7.- Oficialía de Registro Civil No. 07 (Vidrieros).
 - 1.8.- Oficialía de Registro Civil No. 08 (Transportistas).

De la Institución Autónoma de Educación Superior por Convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Sección Única

1.- Centro Universitario Chimalhuacán (CUCH).

Considerando lo antes expuesto, pide a los ediles, que quienes estén a favor del punto de acuerdo, sírvanlo manifestándolo levantando la mano, el cual fue APROBADO MAYORIA DE VOTOS.

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, Estado de México
Período 2022-2024**

C. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino Felimón Méndez Lázaro
Primer Síndico Municipal

C. Fanny Patricia Ibarra Cheu
Segunda Síndica Municipal

C. Ma. Del Socorro Vilchis Sánchez
Primera Regidora Municipal

C. Alfredo Arenas Galicia
Segundo Regidor Municipal

C. Beatriz Cuevas Mendoza
Tercera Regidora Municipal

C. Adán Vargas Santiago
Cuarto Regidor Municipal

C. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez
Quinta Regidora Municipal

C. Orlando Siles Vega
Sexto Regidor Municipal

C. Guadalupe Isabel Reynoso Flores
Séptima Regidora Municipal

C. Erick Saúl Morales Gómez
Octavo Regidor Municipal

C. Elsa Cervantes Herrera
Novena Regidora Municipal

C. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza
Décimo Regidor Municipal

C. Dulce Isela Ponce Santiago
Décima Primera Regidora Municipal

C. Aldo César Buendía Padilla
Décimo Segundo Regidor Municipal

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**